

1
2
3 - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA -

En la ciudad de

4 PARCIAL DE ESTATUTOS

Quito, Capital

5 DAN QUIMICA C. A.

de la República

6 CAPITAL ACTUAL : S/. 60.000.000,00

del Ecuador, hoy

7 AUMENTO ACTUAL : S/. 25.000.000,00

día Viernes -

8 CAPITAL S/. 85.000.000,00

veinte de Agosto,

9 de mil novecien-

10 tos ochenta y,

11 dos; ante mi,

12 doctor REMIGIO

13 AGUILAR AGUILAR,

14 Notario Décimo

15 Octavo de este

16 Cantón, com-

17 parece el señor doctor Marco Bravo Salvador, de estado civil

18 casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domi-

19 ciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de -

20 DAN QUIMICA C. A., conforme consta de los documentos que -

21 forman parte esencial de esta escritura. El señor comparecien-

22 te es mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse,

23 a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario

24 en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que

25 procedo libre y voluntariamente, de conformidad con la minu-

26 ta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo

27 tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el Regis-

tro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar

1 una de aumento de capital y reforma parcial de Estatutos de
2 la Compañía " Dan - Química C. A. " conforme a las siguientes
3 cláusulas :/PRIMERA : COMPARECIENTE . A la suscripción de la
4 presente escritura pública comparece el señor doctor Marco -
5 Bravo Salvador , en su calidad de Gerente General y represen-
6 tante legal de " Dan - Química C. A. " ./SEGUNDA : ANTECEDEN-
7 TES ; a) Mediante escritura pública, celebrada el quince de
8 abril de mil novecientos ochenta ante el Notario de Quito ,
9 doctor Manuel José Aguirre, e inscrita en el Registro Mercan-
10 til del Cantón Manta el catorce de Julio de ese mismo año,
11 se constituyó " Dan - Química C. A. " b) La Junta General de
12 Accionistas de la Compañía en sesión de primero de marzo de
13 mil novecientos ochenta y dos resolvió proceder al aumento
14 de Capital de la Compañía y a las consiguientes reformas par-
15 ciales de los Estatutos ./TERCERA : Aumento de Capital . - -
16 Con éstos antecedentes el señor doctor Marco Bravo Salvador,
17 Gerente General y representante legal de " Dan - Química C.A. "
18 en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Ac-
19 cionistas de la Empresa adoptada en la sesión de primero de
20 marzo de mil novecientos ochenta y dos , declara y hace cons-
21 tar que el capital social de " Dan Química C. A. " actualmente
22 de Sesenta Millones de sucres queda aumentado en Veinte y
23 cinco Millones de sucres para que , a consecuencia de este au-
24 mento, el capital social de " Dan Química C. A. " ascienda a
25 Ochenta y Cinco Millones de Sucres . La suma de Veinte y
26 cinco Millones de sucres en que consiste este aumento de ca-
27 pital , íntegramente suscrito, dividido en Dos Mil Quinien-
tas acciones ordinarias y nominativas de Diez Mil sucres

1 cada una , sepaga en numerario en la totalidad, de la siguien-
 2 te forma : - - - - -

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL
RUSTFRI CONTRAC-				
TOR	18.580.000,00	9.290.000	1.420.000	29.000.000 ✓
AB BOFORS	5.000.000	2.500.000		5.000.000 ✓
I F U	19.560.000	9.780.000	5.440.000	25.000.000 ✓
HELGE VORBECK N.	3.000.000	3.000.000		3.000.000 ✓
JEANETTE V.DE				
TOMASELLI			960.000	960.000 ✓
PEDRO VORBECK W.	3.000.000	1.500.000	480.000	3.480.000 ✓
HELGE VORBECK W.	3.000.000	1.500.000		3.000.000 ✓
ALFREDO VOR-				
BECK W .	2.880.000	1.440.000	440.000	3.320.000
I.C.I. del E.S.A.				
Industrial y Comer-				
cial Intercontinen-				
tal del Ecuador S.A.				
	4.980.000	1.245.000		4.980.000
SWEDFUND			6.260.000	10.000.000
	16.260.000			16.260.000
	16.600.000	30.255.000	15.000.000	10.000.000
				85.000.000

23 Swedfund pagará el aporte no desembolsado de Diez Millones de
 24 suces hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos
 25 ochenta y dos . Los Accionistas de " Dan - Química S. A. " en
 26 la antes referida sesión de Junta General renunciaron al dere-
 27 cho preferente y proporcional que cada uno de ellos tenía para
 participar en el aumento a prorrata de sus acciones y autoriza-

ron para que tal aumento se lo haga de la manera que consta

de la presente escritura , incluyendo la admisión como nuevos

accionistas de Swedfund y de la señora Jeanette Vorbeck de Fo-

maselli ✓ CUARTA : Reforma Parcial de Estatutos . El compare-

ciente declara y hace constar que en acatamiento a lo resuelto

en la indicada sesión por la Junta General de Accionistas de

" Dan - Química C. A. " seprocede a reformar parcialmente los

Estatutos de la Compañía constantes de la escritura pública

de constitución de quince de abril de mil novecientos ochenta

celebrada ante el Notario de Quito doctor Manuel José Aguirre

la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Manta , el catorce de Julio de ese mismo año ; de la siguien-

te manera : "n el capítulo segundo (" Del Capital ") , el

Artículo quinto , en adelante , dirá : " Artículo Quinto . -

Capital . El capital social es de Ochenta y cinco millones de

suces dividido en ocho mil quinientas acciones nominativas

y ordinarias de Diez Mil suces cada una , numeradas en serie

continua que va del cero cero cero uno al ocho mil quinientos."

" excepción de la reforma anterior los Estatutos Sociales de

" Dan - Química C. A. " permanecen invariables ✓ QUINTA . -

Cuantía . La cuantía del presente aumento es de Veinte y Cinco

Millones de suces ✓ SEXTA : Documentos Habilitantes . Para

que se agreguen en calidad de documentos habilitantes a esta

escritura , se acompañan los siguientes : a) Copia certifica-

da del nombramiento de Gerente General de " Dan - Química C. A. "

debidamente inscrito en el Registro Mercantil , en favor del

Señor Doctor Marco Bravo Salvador . b) Copia Certificada de

la Acta de sesión de Junta General de Accionistas de " Dan -

12NOV82

4

1 química C. A. " de primero de marzo de mil novecientos ochenta
2 y dos, /c) Copias notariales certificadas que contienen las
3 autorizaciones extendidas por el Ministerio de Industria,
4 Comercio e Integración para que los Accionistas extranjeros
5 puedan intervenir en el presente Aumento de Capital. Usted,
6 señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
7 necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contra-
8 tos " hasta aquí la minuta que el señor compareciente la
9 ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que es-
10 ta firmada por el señor doctor Ramon Rodriguez Lobo, con
11 matrícula novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados
12 de Quito. El compareciente me presentó sus cédulas de Ident-
13 tidad. Para la celebración de esta escritura pública, se
14 observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue al
15 señor compareciente por mí el Notario en todo su contenido se
16 ratificó y para constancia la firma consigo en unidad de acto,
17 de todo lo que doy fe. (firmado) R. Bravo. cédula diez y siete
18 cero dos cuatro cuatro siete tres ocho dos. Tributaria: cero
19 cuatro ocho siete dos. El Notario (firmado) R. Aguilar A.
20 Doctor Renigio Aguilar A. Notario Abogado / DOCUMENTOS HABILIT-
21 NANTES / - DAN QUIMICA C. A. EN QUITA ECUADOR. El infrascrito
22 Registrador Mercantil de este Cantón, en legal forma: Certifica
23 que lo que a continuación transcribe es fiel copia de la ins-
24 cripción del nombramiento solicitada: / Quito, a diez y ocho
25 de Noviembre de mil novecientos ochenta. Señor Marco Bravo.
26 Ciudad. Apreciado señor Bravo. Me es grato llevar a su
27 conocimiento que el Directorio de DAN QUIMICA C. A., en sesión
de hoy designó a usted para el cargo de Gerente General

1 de la Compañía por el periodo de dos años, usted
2 ejercerá en forma individual la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la Compañía. Las atribu-
4 ciones que le corresponden consta de la Escritura -
5 Pública ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón
6 doctor Manuel José Aguirre, el quince de abril de
7 mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mer-
8 cantil de la ciudad de Santa el cuatro de Julio de
9 mil novecientos ochenta. O Muy Atentamente Helge Vorbeck
10 N. Presidente. ✓ Acepto el cargo de Gerente. Marco
11 Bravo. - Certifico que la anterior firma del señor -
12 Marco Bravo es auténtica. - Helge Vorbeck N. Presi-
13 dente. El Registrador (firmado) Abogado Humberto Hoya
14 Jiménez. Registrador de la Propiedad del Cantón Santa.
15 Sello. - En calidad de documentos habilitantes se agre-
16 gan los siguientes: ✓1) Acta de la Sesión de fecha primero
17 de marzo de mil novecientos ochenta y dos constante en cinco
18 fojas útiles. ✓2) Resolución Número ochenta constante en
19 dos fojas útiles; ✓3) Resolución No. uno dos cero cinco
20 constante en una foja útil; ✓4) Resolución Número ciento
21 tres constante en una foja útil. Estas resoluciones -
22 emitidas por el Ministerio de Industrias, Comercio e
23 Integración. - Razón: Certifico que es fiel compulsas de
24 los documentos antes mencionados, y que forman parte
25 esencial de otras escrituras públicas del protocolo a
26 mi cargo. - Quito a veinte de agosto de mil nove-
27 cientos ochenta y dos. (firmado) Dr. Rodrigo Aguilar A.

DOCUMENTOS HABILITANTES.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
DAN QUIMICA C/A DE lo. DE MARZO DE 1.982. 12NOV82

5

En Manta a lo. de Marzo de 1.982 a las 9 a. m. en el local de la Empresa ubicado en el km. 11 1/2 de la vfa Manta-Portoviejo, Manabí, se reunen los siguientes Accionistas de la Compañía: Rustfri Contractor, propietaria de 1.858 acciones, de las cuales están pagadas 928. Está representada por la Dra. Olinda Vera de Bustamante Crespo Cia. Ltda. ✓

✓ A. B. Bofers, propietaria de 500 acciones, de las cuales están pagadas 250. Está representada por la Dra. Olinda Vera de Bustamante Crespo Cia. Ltda.

✓ IFU, propietario de 1.956 acciones, de las cuales están pagadas 978. Está representado por el Dr. José María Pérez.

El Sr. Helge Verbeck Neergaard, a su propio nombre y en representación de los Sres. Helge, Pedro y Alfredo Verbeck Weinzierl, propietarios, en su orden, de 300 acciones pagadas; 300 acciones de las cuales están pagadas 150; 300 acciones de las cuales están pagadas 150; y, 288 acciones de las cuales están pagadas 144. En representación de "Swedfund" y en calidad de invitado a esta reunión, asiste el Dr. Ramón Rodríguez Neboa.

Las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de diez mil sucres cada una. En consecuencia, se halla representado el 95,88% del capital social pagado de la Empresa. ✓

Esta reunión tiene como antecedente la convocatoria publicada en el Diario "El Universo" de lo. de Febrero de 1.982. ✓

Todos y cada uno de los Accionistas han sido además convocados mediante telex y carta en tratándose de extranjeros y nacionales, respectivamente.

Al expediente se acompañan: la publicación, las cartas poderes y las copias de las comunicaciones enviadas a los Sres. Accionistas. Per no haber sido aún legalmente designado no se convoca al Comisario de la Compañía.

Habiéndose cumplido con los requisitos legales y estatutarios y toda vez que hay quorum, se declara con lugar la presente Junta General de Accionistas. Preside el Sr. Helge Verbeck N., Presidente; y actúa como Secretario el Gerente, Dr. Marco Bravo S. quien deja constancia de haber formado la lista de asistentes a la reunión.

La Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura de la Convocatoria, la misma que dice así: "CONVOCATORIA A Junta General de Accionistas de la Compañía "DAN-QUIMICA C/ A/".- Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía "Dan-Química C. A." a reunión de Junta General, la misma que tendrá lugar en el local de

la Empresa ubicado en el km. 11 1/2 de la vía Manta-Portoviejo, Provincia de Manabí, el día lunes 10. de Marzo de 1.982, a partir de las 9 a. m. y que tratará de los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de capital y reforma parcial de estatutos consecuentes al aumento.
- 2.- Designación de las vacantes ocurridas en el Directorio y nombramiento de Comisario Principal y de Comisario Suplente de la Compañía.

Se halla a disposición de los Sres. Accionistas la documentación que será conocida por la Junta la misma que está en el local de la Empresa. Manta, 28 de Enero de 1.982

Helge Vorbeck

PRESIDENTE".

La Presidencia somete a consideración el primer punto. La Junta resuelve por unanimidad proceder al aumento de capital de la Compañía actualmente de Sesenta millones de sucres, en Veinte y Cinco millones de sucres, para que, a consecuencia del aumento, el capital social de "Dan Química C. A." ascienda a Ochenta y Cinco millones de sucres. La decisión se adopta considerando que el aumento de capital es la única forma viable para que la Compañía pueda superar los problemas que actualmente afronta. Para la integración de la suma en que consiste el aumento de capital, los Accionistas renuncian al derecho preferente y proporcional que a cada uno de ellos les corresponde para participar en el aumento a prorrata de las acciones que individualmente tienen, autorizando y acordando que el aumento se haga de la manera que se hace constar en adelante. Se toma cuenta: a) que los Sres. Helge Vorbeck Neergaard y Helge Vorbeck Weinzi manifiestan su voluntad de no participar en el presente aumento de capital. Los demás Accionistas indican que ellos no tienen interés para tomar estas acciones, razón por la cual resuelven unánimemente en aceptar como nueva accionista de la Compañía, en la proporción indicada a la Sra. Jeanette Vorbeck de Tomaselli. b) Que la accionista "Industrial y Comercial Intercontinental del Ecuador S. A.", se halla en mora en el pago de, cuando menos, Un Millón Doscientos Cuarenta mil sucres para completar el pago del 50% de las acciones por ella suscritas. Y, c) Que el caso de "Rustfri Contractor" es distinto, pues a la fecha en que la Junta General resolvió fijar el plazo para el pago, no era accionista. En efecto, la accionista original "Rustfri Stalontage" tras pasó las acciones que tenía y que se encontraban pagadas en un 50%, de la siguiente forma: a favor de "Rustfri Contractor", 929 acciones suscritas y pagadas habiéndole cedido, además, el derecho respecto de otras 929 acciones suscritas y no pagadas. Y, a favor de AB BOFORS

250 acciones pagadas y 250 no pagadas.

12.NOV82

Para la integración del capital en que consiste el aumento se tomó en cuenta dos aspectos: a) La difícil situación económica por la que atraviesa la Compañía, la misma que, de no efectuarse este aumento, conduciría a la quiebra y, b) la falta de interés por parte de Accionistas locales para invertir en el aumento de capital. Por esta razón, la Empresa ha realizado gestiones para interesar en la inversión al "Swedfund".

El cuadro de integración del aumento de capital es el siguiente:

<u>Aumento de Capital:</u>			
<u>Accionista:</u>	<u>Pagado:</u>	<u>Por pagar:</u>	<u>No. Acciones:</u>
✓ Rustfri Contractor	✓ 1'420.000		✓ 142
IFU	5'440.000		544
✓ Jeanette Vorbeck de Tomaselli	960.000		96
✓ Pedro Vorbeck W.	480.000		48
✓ Alfredo Vorbeck W.	440.000		44
✓ SWEDFUND	6'260.000	10'000.000	1.626
TOTALES: \$	✓ 15'000.000	✓ 10'000.000	✓ 2.500 acciones

SWEDFUND a quien, por decisión unánime de los Accionistas se admite como nueva Accionista de la Compañía, se compromete a pagar el aporte no desembolsado de Diez Millones de sucres hasta el 31 de Octubre de 1.982.

El valor en que consiste el aumento se paga íntegramente en numerario.

A consecuencia del aumento de capital, la Junta resuelve unánimemente que se proceda a las correspondientes reformas parciales de los estatutos de la Compañía constantes de la escritura pública de constitución celebrada el quince de Abril de mil novecientos ochenta ante el Notario de Quito doctor Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el catorce de Julio de ese mismo año de mil novecientos ochenta; de la siguiente manera:

En el Capítulo Segundo ("Del Capital"), el artículo Quinto en adelante dirá:

"Artículo Quinto: Capital.- El Capital Social es de Ochenta y Cinco Millones de sucres (\$ 85'000.000,00), dividido en ocho mil quinientas (8.500) acciones nominativas y ordinarias de Diez Mil sucres (\$ 10.000,00) cada una

✓ Cuatro ----- Acta de lo. de Marzo/82 8
12.NOV.82
numeradas en serie continúa que va del 001 al 8.500". A excepción de la reforma anterior, los Estatutos Sociales de "Dan Quílica C. A." no sufren modificación.

✓ La Junta resuelve por unanimidad encomendar al Gerente, Dr. Marco Bravo, la pronta tramitación del aumento de capital acordado.

✓ El Presidente pone en consideración de la Junta el segundo punto del Orden del día. A pedido de la Presidencia, Secretaría informa que se hallan en acefalia Tres Vocales Principales y Tres Suplentes en el Directorio de la Empresa y que son, Principales: Sres. Carl Dawida, Carl Tversted y Bertil Byscow. Suplentes: Sres. J. K. Hansen, Sra. Aracelly Navarrete y Dr. Wellington Paredes.

✓ El Sr. Helge Vorbeck Neergaard, Vocal Principal Presidente del Directorio ha presentado la renuncia irrevocable de sus funciones.

✓ La Junta resuelve por unanimidad remover a los indicados Vocales que han incurrido en acefalia, Principales y Suplentes; y, aceptar la renuncia del Sr. Vorbeck Neergaard con los agradecimientos correspondientes. La Junta efectúa por unanimidad las siguientes designaciones:

✓ Vocal Principal: Sr. Helge Vorbeck We reemplaza al Sr. Helge Vorbeck Neergaard.

✓ Vocal Suplente: Sr. Helge Vorbeck Neergaard, reemplaza al Sr. Helge Vorbeck Weinzierl.

✓ Vocal Principal: A B BOPORS, reemplaza al Sr. Carl Dawida.

✓ Vocal Suplente: Bustamante y Crespo Cia. Ltda. en reemplazo de J. K. Hansen.

✓ Vocal Principal: SWEDFUND, reemplaza al Sr. Carl Tversted.

✓ Vocal Suplente: Dr. Ramón Rodríguez Nebesa en reemplazo de la Sra. Aracelly Navarrete.

✓ Vocal Principal: IFU en reemplazo del Sr. Bertil Byscow.

✓ Vocal Suplente: Lic. Andrés Borrero en reemplazo del Dr. Wellington Paredes.

✓ Los Vocales elegidos durarán en sus cargos el tiempo que reste para completar el período de dos años para el que fueron elegidos los Vocales reemplazados. La Junta encomienda al Presidente la extensión de los correspondientes nombramientos.

✓ La Junta General de Accionistas procede de inmediato a designar por unanimidad como Comisarios Principal y Suplente, respectivamente, a los Sres. Ec. Eduardo Ramos y Marco Antonio Bolaños N. El Comisario percibirá la suma de quince Mil sucres anuales. El período es de dos años contados desde esta fecha. La Junta General autoriza a los Sres. Helge Vorbeck y Dr. Marco Bravo, Presidente y Gerente General respectivamente, para que suscriban el correspondiente conve

12 NOV 82

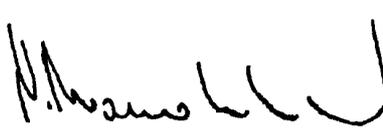
9

Cinco ----- Acta de lo. de Marzo/82

Comercio e Integración. Quedan sin efecto por así señalarle unánimemente la Junta General, las resoluciones adoptadas en las sesiones de Junta de Accionistas de la Compañía de 16 de Diciembre de 1.981 y de 13 de Enero de 1.982.

Por no haber otro punto que tratar la Presidencia convida un receso de treinta minutos para la redacción de la acta, decurridos los cuales vuelve a reinstalarla, dispone se dé lectura de la misma y esta es aprobada por unanimidad de Concurrentes. Secretaria deja constancia que los Sres. Accionistas concurrentes estuvieron presentes en la reunión de principio a fin. Siendo las 11 a. m. del día antes indicado concluye la presente reunión de Junta General de Accionistas.

"La anterior es fiel copia de el Acta de Junta General de Accionistas de "DAN-QUIMICA C. A.", y que tuvo lugar el 1° de Marzo de 1.982. Consta del libro de Actas de Juntas Generales al que me remito en caso de necesidad. La confiero hoy día 1° de Marzo de 1.982"

 
EL SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

12 NOV 82

10

RESOLUCION No. 103

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974 de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo No.900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.789 de 11 de septiembre de 1975 y el Decreto Ejecutivo No.247 de 27 de agosto de 1981,

RESUELVE:

✓AUTORIZAR a la Compañía RUSTFRI CONTRACTOR R.S.G. A/S, de nacionalidad danesa, para que invierta con el carácter de Inversión Extranjera Directa, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUQUES (S/.1'420.000,00) en el equivalente a - dólares norteamericanos, en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía "DAN QUIMICA C.A.".

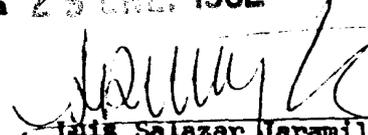
Con este aumento de capital la Compañía "DAN QUIMICA C.A." tendrá un capital social de S/.95'000.000,00, de los cuales el 68,78% constituirá inversión extranjera directa, por tanto continuará siendo empresa extranjera, en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

✓Se concede, a la Compañía "DAN QUIMICA C.A.", un último plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil, para que suscriba con este Ministerio el Convenio de Transformación a empresa mixta o nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, dispuesto en Resolución 704 de 20 de diciembre de 1979.

✓La Compañía RUSTFRI CONTRACTOR R.S.G. A/S, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador, la inversión extranjera directa, autorizada, y remitir a este Ministerio una copia de dicho registro.

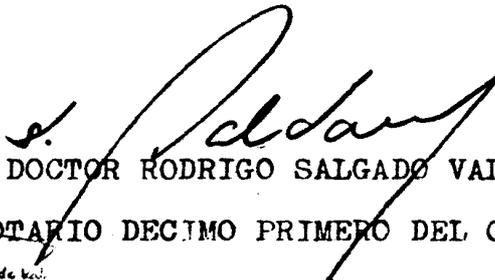
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 29 ENO. 1982

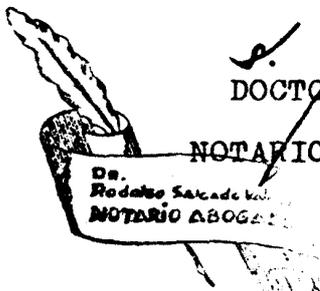
CERTIFICO:


Luis Salazar Jaramillo,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - Quito , a veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Si--gue un sello . - -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos .


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.







12 NOV 82

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 1205

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No. 789, de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo No. 247, de 27 de agosto de 1981.

R E S U E L V E :

AUTORIZAR a la compañía RUSTFRI STAALMONTAGE S.A. de nacionalidad danesa, para que transfiera - 2.358 acciones de S/. 10.000,00 de valor nominal cada una, que posee en la compañía DAN QUIMICA C.A., de la siguiente manera: 1.858 acciones de S/. 10.000,00 de valor nominal - cada una a favor de la compañía RUSTFRI CONTRACTOR RSG A/S, de nacionalidad danesa, y 500 acciones de igual valor nominal a favor de la compañía A.B. BOFORS de nacionalidad sueca.

La compañía RUSTFRI CONTRACTOR RSG A/S, de nacionalidad danesa y A.B. BOFORS de nacionalidad sueca, cesionarias de las acciones por S/. 18'580.000,00 y S/. 5'000.000,00, respectivamente se sustituyen en los derechos y obligaciones que ha venido manteniendo la cedente, sobre el número y valor de las acciones que transfiere en la forma indicada.

RUSTFRI CONTRACTOR RSG A/S., de nacionalidad danesa y A.B. BOFORS de nacionalidad sueca, deberán solicitar al Banco Central del Ecuador, el registro de la inversión extranjera directa realizada mediante la compra de estas acciones, previa la cancelación del registro que por este valor viene manteniendo la cedente y remitir una copia de dicho registro a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado, en Quito, a 13 de octubre de 1981

CERTIFICA

Luis Salazar Caranillo

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que ar-
tecede . - Quito , a veinte y nueve de Enero de mil nove-
cientos ochenta y dos . - (firmado) Doctor Rodrigo Sal-
gado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Si--
gue un sello . - -

Se protocolizó
ante mí , en fe de ello confiero esta C U A R T A -
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a vein-
te y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos .



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

8



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

12.NOV82

12

Z
C

RESOLUCION No. 80

3 cop.

✓ EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No.900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo 789 de 11 de septiembre de 1975 y el Decreto Ejecutivo No.247 de 27 de agosto de 1981,

RESUELVE:

✓ AUTORIZAR a la Compañía SWEDFUND (FONDO DE COOPERACION INDUSTRIAL CON LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO), de nacionalidad sueca, para que invierta con el carácter de inversión extranjera directa, la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DOS CIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/.16'260.000,00), en el equivalente a dólares americanos, en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía "DAN QUIMICA C.A."

✓ AUTORIZAR a la Compañía INDUSTRIALISERINGS FONDEN FOR UDVIKLINGS-LANDENE - I F U -, de Dinamarca, para que invierta con el carácter de inversión neutra, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.5'440.000,00), en el equivalente a dólares americanos, en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía "DAN QUIMICA C.A."

✓ Con este aumento de capital, la Compañía "DAN QUIMICA C. A.", tendrá un capital social de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, de los cuales el 68.76% constituirá inversión extranjera directa; por tanto, continuará siendo empresa extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

21...



12 NOV 82

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

- 2 -

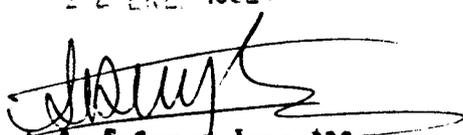
Se concede, a la Compañía "DAN QUIMICA C.A.", un último plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil, para que suscriba con este Ministerio el Convenio de Transformación a empresa mixta o nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, dispuesto en Resolución 704 de 20 de diciembre de 1979.

✓ Las Compañías SWEDFUND e IFU, deberán registrar en el Banco Central del Ecuador, las inversiones autorizadas, como extranjera directa la primera, y como neutra la segunda y remitir a este Ministerio una copia de dichos registros.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

22 ENE. 1982 ✓

CERTIFICO:


Luis Salazar Jaramillo,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.

ES COPIA, LO CERTIFICO

Dirección

FINANCIERO DEL ECUADOR

12.NOV.82

14

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. REMIGIO AGUILAR A.

Notario Abogado

RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. Segundo de la Resolución No. 11893 de fecha 10 de Septiembre de 1982, emitida por la Superintendencia de Compañías, siendo razón en la matriz de Constitución de la Compañía " DAN QUIMICA C.A." de fecha 15 de abril de 1980, otorgada ante el Notario Dr. Manuel José Aguirre, cuyo Protocolo actualmente está a mi cargo; con la aprobación en virtud de la presente Resolución antes mencionada. Lo Certifico. Quito, a quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. -



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO 18°

RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. Tercero de la Resolución No. 11893 de fecha 10 de Septiembre de 1982

al margen de la escritura matriz del "umento de Capital y Reforma de Estatutos", otorgada ante mi, con fecha 20 de Agosto de 1982; con la aprobación a que se refiere la Resolución antes mencionada. Lo Certifico. Quito, a quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos .--



Remigio Aguilar
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO 18°

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", DE LA CIA. DAN QUIMICA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS NUEVE (209), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (13698-), -EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO. 11893 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS; ASI MISMO HE ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; ASI MISMO HE INSCRITO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE -EN EL REGISTRO-MERCANTIL QUE ANTECEDE; HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CELEBRADA POR EL NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL GENTON QUITO, EL VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS;

MANTA, SEPTIEMBRE 22 DE 1982

Humberto Moya Jiménez
Abogado Humberto Moya Jiménez

Registrador de la Propiedad del
Cantón - Manta

